



Rectorado

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 160 -2023-UNTRM/R

Chachapoyas, 23 MAY 2023

VISTO:

El Oficio N° 388-2023-UNTRM/INDES-CES, de fecha 25 de abril de 2023, del Director Ejecutivo del INDES-CES; el Oficio N° 2434-2023-UNTRM-R/DGA, de fecha 16 de mayo de 2023, de la Directora General de Administración; y, el Informe Legal N° 122-2023-UNTRM-R/OAJ, de fecha 18 de mayo de 2023, de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su régimen de gobierno de acuerdo a la Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que con Resolución de Asamblea Universitaria N° 001-2023-UNTRM/AU, de fecha 02 de enero de 2023, se aprueba el Estatuto de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, cuerpo normativo que consta de XXII Títulos, 178 Artículos, 04 Disposiciones Complementarias, 07 Disposiciones Transitorias, 01 Disposición Final, en 78 folios;

Que el Estatuto Universitario, establece en el "Artículo 164.- Recursos económicos. (...) La Universidad elabora, aprueba y modifica su presupuesto de acuerdo con sus necesidades y administra sus recursos económicos y financieros, de acuerdo a su autonomía";

Que con Resolución Rectoral N° 914-2015-UNTRM-R, de fecha 30 de diciembre de 2015, se resuelve aprobar el Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE) de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

Que la Resolución Rectoral N° 284-2020-UNTRM/R, de fecha 31 de agosto de 2020, aprobó la Directiva N° 007-2020-UNTRM – "Lineamientos para la Elaboración, Actualización, Aprobación y Difusión del Texto Único de Servicios No Exclusivos de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas";

Que mediante Resolución Rectoral N° 469-2020-UNTRM/R, de fecha 31 de diciembre de 2020, se resuelve actualizar el Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE), de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

Que el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece en el "Artículo 43. Contenido del Texto Único de Procedimientos Administrativos. (...) 43.4 Para aquellos servicios que no sean prestados en exclusividad, las entidades, a través de Resolución del Titular de la entidad establecen la denominación, la descripción clara y taxativa de los requisitos y sus respectivos costos, los cuales deben ser debidamente difundidos para que sean de público conocimiento, respetando lo establecido en el artículo 60 de la Constitución Política del Perú y las normas sobre represión de la competencia desleal";

Que mediante Oficio N° 388-2023-UNTRM/INDES-CES, de fecha 25 de abril de 2023, el Dr. Segundo Manuel Oliva Cruz – Director Ejecutivo del INDES-CES, informa a la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, que el Instituto de Investigación para el Desarrollo Sustentable de Ceja de Selva (INDES-CES), tiene la misión de desarrollar la investigación científica, impulsar y adaptar tecnologías innovativas en el uso de recursos naturales para generar cambios en la población y su convivencia con los sistemas frágiles, eficientes y sustentables. El proyecto "Creación de los servicios de un Laboratorio de Biodiversidad y Conservación de Recursos Genéticos de Especies Silvestres en la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza - Región de Amazonas" – BIODIVERSIDAD, tiene por finalidad la construcción de un



Rectorado

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 160 -2023-UNTRM/R

laboratorio de Biogeografía y Vida Silvestre, el cual será construido en la ciudad universitaria barrio de Higos Urco de la ciudad de Chachapoyas. Además, se construirá los bancos de germoplasmas tanto de flora como de fauna silvestre, las cuales serán construidas en las estaciones experimentales, así también considera la implementación de un laboratorio de biogeografía y vida silvestre, así como un banco de germoplasma de especies de flora endémicas y nativa; en ese sentido se solicita la inclusión de precios de los servicios en el Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE) de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, por lo que adjunta el respectivo estudio de mercado;

Que mediante Informe N° 075-2023-UNTRM-R-OPP/UM, de fecha 05 de mayo de 2023, la Unidad de Modernización, analiza el requerimiento del Director Ejecutivo del INDES-CES, y en ese sentido, informa a la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, que cumple con los requisitos establecidos en la Directiva N° 007-2020-UNTRM;

Que con Oficio N° 0792-2023-UNTRM-R/OPP, de fecha 09 de mayo de 2023, la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remite a la Directora General de Administración, la información antes aludida, con la finalidad de requerir la conformidad del cuadro de los costos de inclusión y seguir el trámite correspondiente;

Que mediante Oficio N° 2355-2023-UNTRM-R/DGA, de fecha 11 de mayo de 2023, la Directora General de Administración, solicita al Director Ejecutivo del INDES-CES, la conformidad del cuadro de costos para su inclusión al Texto Único de Servicios No Exclusivos;

Que con Oficio N° 471-2023-UNTRM/INDES-CES, de fecha 12 de mayo de 2023, el Director Ejecutivo del INDES-CES, remite a la Directora General de Administración, la conformidad del cuadro de costos para inclusión al Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE);

Que mediante Oficio N° 2434-2023-UNTRM-R/DGA, de fecha 16 de mayo de 2023, la Directora General de Administración, remite a la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, el cuadro de costos para inclusión al Texto Único de Servicios No Exclusivos de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, con la conformidad respectiva y solicitando emita la opinión legal correspondiente;

Que en ese sentido, con el Informe Legal N° 122-2023-UNTRM-R/OAJ, de fecha 18 de mayo de 2023, la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, emite opinión legal concluyendo lo siguiente: Que, teniendo en cuenta el procedimiento de inclusión de costos por el concepto del servicio con carácter de no exclusividad relacionados al servicio de: "Consultoría en elaboración de inventarios biológicos" en el Texto Único de Servicios No Exclusivos de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, prosigue la aprobación para la inclusión correspondiente;

Que el Estatuto Universitario, prescribe en el "Artículo 40. Atribuciones del Rector. Son atribuciones y ámbito funcional del Rector las siguientes: (...). b) Dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera";

Que estando a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones que la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto Universitario y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Resolución Rectoral N° 022-2023-UNTRM/R y ratificado con Resolución de Consejo Universitario N° 012-2023-UNTRM/CU, le confieren al Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, y contando con los vistos buenos de la Dirección General de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica y de la Unidad de Modernización;



Rectorado

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 160 -2023-UNTRM/R

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- INCLUIR en el Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE) de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, el servicio de "Consultoría en elaboración de inventarios biológicos"; y como anexo forma parte integrante de la presente resolución en un (01) folio.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto a través de la Unidad de Modernización, efectúe la actualización del Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE) de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, de acuerdo a lo resuelto en el Artículo Primero de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, la publicación de la presente resolución y anexo en el portal institucional; y a la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional, la difusión de la misma.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los estamentos internos de la universidad e interesados, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Jorge Luis Maicelo Quintana Ph.D.
Rector

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Abg. Mag. Roger Angeles Sánchez
Secretario General

JLMQ/R
RAS/SG
HVD/MAbg.



N°	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	REQUISITOS	DERECHO DE PAGO		TIPO DE PROCEDIMIENTO	DEPENDENCIA DE INICIO DEL TRÁMITE	AUTORIDAD QUE APRUEBA EL TRÁMITE
			% UIT	Monto en soles			
INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE DE CEJA DE SELVA - INDES - CES							
52	SERVICIOS DEL PROYECTO CUI N° 2261386 -CREACIÓN DEL SERVICIO DE UN LABORATORIO DE BIODIVERSIDAD Y CONSERVACIÓN DE RECURSOS GENÉTICOS DE ESPECIES						
52.1	Consultoría en Elaboración de Inventarios Biológicos	1. Comprobante de pago			Automático	Instituto de Investigación para el Desarrollo Sustentable de Ceja de Selva	Director(a) del Instituto de Investigación para el Desarrollo Sustentable de Ceja de Selva
		Cientes externos	387.88%	S/. 19,200.00			
		Cientes internos (alumnos, docentes e investigadores) de la UNTRM.	141.41%	S/ 7,000.00			

